



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00124-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Reenviar por secretaría, el oficio 0090/dg/21 a la entidad destinataria, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al extremo demandado, indicándole que debe efectuar el pago de los emolumentos del caso, ante la oficina de Registro e Instrumentos Públicos a la mayor brevedad posible.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 28 Hoy 8 de julio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e089a86f93f446621b3a589230b78c9629dd85b28d165fd5d679a46a9f521638 Documento generado en 07/07/2021 09:27:56 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--